

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/

REF: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDÍN INFANTIL
"MY LITTLE ANGEL", DE LA COMUNA DE CLA SERENA.

LA SERENA,

13 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/009 de 20 de mayo de 2014, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2° Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/846, de fecha 01 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 1258 con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "*My little Angel*", ubicado en Gabriel González Videla N° 1640, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Claudia Toro Ángel, cédula nacional de identidad N° 9.913.746-0, para una capacidad total autorizada de 32 pre-escolares, distribuidos en los niveles de sala cuna (5), heterogéneo (16) y transición (11).

4° Que, con fecha 05 de Junio de 2014, doña Valeria Bonilla Smith, Fiscalizadora de JUNJI, Región de Coquimbo, fiscalizó el establecimiento educacional, constatando el cambio de domicilio del establecimiento educacional, sin dar aviso al Servicio además de otra serie de deficiencias normativas las que se encuentran establecidas en el Informe de Fiscalización.

5° Que conforme a dichas observaciones, procede dar lugar a la revocación del empadronamiento indefinido otorgado al establecimiento educacional.

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/894, de fecha 01 de junio de 2009, al Jardín Infantil *"My Little Angel"*, ubicado en Gabriel González Videla N° 1640, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representado legalmente por doña Claudia Toro Ángel, cédula nacional de identidad N° 9.913.746-0, por cuanto el establecimiento habría cambiado de domicilio sin dar aviso al Servicio, además de presentar una serie de deficiencias normativas que impiden continuar con el empadronamiento indefinido otorgado.

2° **NOTIFÍQUESE** y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1258, que por este acto ha quedado sin efecto.

3° **LA RESOLUCIÓN** deberá entregarse personalmente a la Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA

JLLT/MAB/VBS/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c Interesada

c.c Asesora Jurídica

c.c Unidad de Fiscalización JUNJI

c.c OIRS JUNJI- Región de Coquimbo

c.c Oficina de Partes

